



Ayuntamiento  
de  
Los Barrios  
(Cádiz)

Señores Concurrentes.

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Jorge Romero Salazar (PA)

VOCALES

D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA)  
D<sup>a</sup> Elena Andrades González (PA)  
D. José Antonio Gómez Guerrero (PA)  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Roldan Torres (PA)  
D<sup>a</sup> Isabel Calvente Márquez (PA)  
D<sup>a</sup> Sara Lobato Herrera (PA)  
D. José Gómez Gómez (PA)

SECRETARIA GENERAL

D<sup>a</sup> Julia Hidalgo Franco

INTERVENTOR ACCTAL.

D. José Mariscal Rivera

Asisten como invitados los Sres.  
Concejales, D. Evaristo Delgado  
Vargas (PA) y D. Manuel A. Molina  
García (PA)

Funcionaria de Secretaria.

D<sup>a</sup> Dato personal borrado

En la Villa de Los Barrios siendo las nueve horas y treinta y dos minutos del día 25 de octubre de 2017, se reunieron en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcade, D. Jorge Romero Salazar, los Concejales que al margen se expresan y que forman parte de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria y en 1<sup>a</sup> convocatoria.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia a la hora indicada y previa comprobación por parte de la Sra. Secretaria General de la Corporación del quórum de asistencia necesario para que pudiera iniciarse la sesión, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

SECRETARIA

**PUNTO 1.- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local, sesión**

**ordinaria de fecha 11 de octubre de 2017.**

Leída el acta de la sesión celebrada el día 11 de octubre de 2017, y no habiendo objeciones a la misma, con la asistencia de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA), D.

Código Seguro De Verificación:	/+95RhTD1/36WQmk50UaeQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	31/10/2017 10:21:47	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	31/10/2017 09:47:54	
Observaciones		Página	1/12	
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code//+95RhTD1/36WQmk50UaeQ==">http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code//+95RhTD1/36WQmk50UaeQ==</a>			

José A. Gómez Guerrero (PA), D<sup>a</sup> Isabel Calvente Márquez (PA), D<sup>a</sup> Elena Andrades González (PA), D<sup>a</sup> Carmen Roldán Torres (PA), D. José Gómez Gómez (PA) y D<sup>a</sup> Sara Lobato Herrera (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

**PUNTO 2.- Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones, de la asociación Peña La Serreta, Finca La Cigüeña.**

Leída propuesta de la Alcaldía, de fecha 18 de octubre de 2017, del contenido literal siguiente:

“Vista la instancia de fecha y n<sup>o</sup> de Registro General de Entrada en este Ayuntamiento, 15/09/2017 y 9079, respectivamente, presentada por D. Dato personal borrado Presidente de la Asociación Peña la Serreta Finca la Cigüeña, con NIF G72295967, cuyos fines son:

- La organización y promoción de eventos deportivos y lúdicos, relacionados con el caballo y el ocio.

Visto el informe sobre el procedimiento emitido por la Secretaria General, de este Ayuntamiento, de fecha 6 de octubre de 2017.

Visto que obra en el expediente comunicado de Intervención, ECO/2017/17443, de fecha 16 de octubre de 2017, donde consta que no procede informe de fiscalización.

Considerando el informe-propuesta emitido con fecha 17 de octubre de 2017, del cual se deduce que, comprobada la documentación obrante en el expediente, se cumple con los requisitos establecidos en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el Reglamento Municipal de Participación Ciudadana, aprobado por el Iltmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 11 de mayo de 1.994.

A la vista de lo que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 4.4 del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 11 de mayo de 1.994, en concordancia con lo establecido por el art. 236 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se eleva, a la Junta de Gobierno Local, órgano competente para la aprobación de la inscripción de la Asociación en el Registro Municipal de Asociaciones, la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Primero: Inscribir a la Asociación “Peña la Serreta Finca la Cigüeña”, en el Registro Municipal de Asociaciones con el número 136.

Código Seguro De Verificación:	/+95RhTD1/36WQmk50UaeQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	31/10/2017 10:21:47	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	31/10/2017 09:47:54	
Observaciones		Página	2/12	
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code//+95RhTD1/36WQmk50UaeQ==">http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code//+95RhTD1/36WQmk50UaeQ==</a>			

Segundo.- La inscripción en el Registro Municipal permitirá a la citada Asociación el ejercicio de los derechos contenidos en los arts. 232 a 235 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Tercero: La asociación inscrita está obligada, conforme lo dispuesto en el art. 236 del ROF, a notificar al Registro, toda modificación de los datos, dentro del mes siguiente a que se produzca. El presupuesto y el programa anual de actividades se comunicará en el mes de enero de cada año. El incumplimiento de esta obligación constituirá causa de baja en el Registro.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución a la asociación con indicación de los recursos pertinentes”.

Sometida la Propuesta a votación, con la asistencia de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA), D. José Antonio Gómez Guerrero(PA), D<sup>a</sup> Isabel Calvente Márquez (PA), D<sup>a</sup> Elena Andrades González (PA), D<sup>a</sup> María del Carmen Roldán Torres (PA), D. José Gómez Gómez (PA) y D<sup>a</sup> Sara Lobato Herrera (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

#### **INTERVENCIÓN**

**PUNTO 3.- Relación de facturas F/2017/81, por importe de 273.988,95€.**

Leída propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 17 de octubre de 2017, del contenido literal siguiente:

“Vista la relación de facturas presentadas en el Registro de Entrada Face y en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, correspondientes a gastos debidamente autorizados y comprometidos en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia, que conforman la F/2017/81 por un importe total de 273.988,95€, según detalle que se adjunta.

Visto el informe de la Intervención Municipal de fecha 17 de octubre de 2.017.

Considerando que en todo caso debe garantizarse la prestación de los servicios públicos básicos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y en el art. 92.2.d) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Considerando que se ha iniciado la tramitación de los correspondientes expedientes de contratos de suministro y de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a fin de garantizar que la adquisición, el arrendamiento

Código Seguro De Verificación:	/+95RhTD1/36WQmk50UaeQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	31/10/2017 10:21:47	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	31/10/2017 09:47:54	
Observaciones		Página	3/12	
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code//+95RhTD1/36WQmk50UaeQ==">http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code//+95RhTD1/36WQmk50UaeQ==</a>			

financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles, así como que las prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro, se ajustan a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, y de asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, una eficiente utilización de los fondos destinados a la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; el art. 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; los art. 52 a 62 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y las Bases 22ª y 23ª de las Bases de Ejecución que acompañan al Presupuesto del Ayuntamiento de Los Barrios ejercicio 2.017; donde se establece que corresponde a la Alcaldía-Presidencia el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

Considerando la delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, efectuada por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº1244, de fecha 16 de junio de 2.015, se establecen como competencias de la Junta de Gobierno local: "H) Aprobar las facturas que correspondan al desarrollo normal del presupuesto y que hubieran sido recibidas por los servicios de Intervención".

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

**ACUERDOS:**

Primero.- Aprobar las facturas relacionadas en la F/2017/81 por un importe total de 273.988,95€, según detalle que se adjunta.

Segundo.- Reconocer y liquidar las obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos, por un importe total de 273.988,95€, según detalle que se adjunta.

Sometida la Propuesta a votación, con la asistencia de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA), D. José Antonio Gómez Guerrero (PA), Dª Isabel Calvente Márquez (PA), Dª Elena Andrades González (PA), Dª María del Carmen Roldán Torres

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	/+95RhTD1/36WQmk50UaeQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	31/10/2017 10:21:47	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	31/10/2017 09:47:54	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/12	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code//+95RhTD1/36WQmk50UaeQ==">http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code//+95RhTD1/36WQmk50UaeQ==</a>			

(PA), D. José Gómez Gómez (PA) y D<sup>a</sup> Sara Lobato Herrera (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

**CONTRATACIÓN**

**PUNTO 4.- Expte. 134/17, contrato de obra para Mejoras Instalaciones en Vestuario Campo Fútbol Palmones.**

Leída propuesta de la Concejal Delegada de Contratación, Compras y Patrimonio, de fecha 11 de octubre de 2017, del contenido literal siguiente:

"Dada cuenta del expediente de contratación de obra para "MEJORA DE INSTALACIONES EN VESTUARIO CAMPO FÚTBOL PALMONES", por un precio de 7.101,23€ (SIETE MIL CIENTO UN EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS) y 1.491,25€ de IVA (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS).

Visto que consta en el expediente Propuesta del Servicio del Concejal-Delegado de Urbanismo de fecha 21 de septiembre de 2017, por el que se señala e informa sobre la necesidad de contratar obra para mejora de instalaciones en vestuarios Campo de Fútbol Palmones, con la duración de 1 mes.

Visto que consta en el expediente Providencia de Alcaldía de fecha 21 de septiembre de 2017.

Visto que con fecha 10 de enero de 2017 se emitió informe por el Sr. Interventor Accidental, informe relativo a los recursos ordinarios del presupuesto, que se ha incorporado al expediente que se informa. Así mismo, consta en el expediente, documento contable individualizado de retención de crédito nº220170007586 relativo a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado para mejora de instalaciones en vestuarios Campo de Fútbol Palmones.

- Visto que en el expediente consta la siguiente documentación:
- Documentación donde se justifique la capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.
  - Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar.
  - Documentación justificativa de la solvencia técnica de acuerdo con el artículo 76 del TRLCSP, modificada por la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
  - Presupuesto del servicio.
  - Dossier de los servicios que se van a prestar.

Visto que consta en el expediente informe-propuesta del Jefe

Código Seguro De Verificación:	/+95RhTD1/36WQmk50UaeQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	31/10/2017 10:21:47	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	31/10/2017 09:47:54	
Observaciones		Página	5/12	
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code//+95RhTD1/36WQmk50UaeQ==">http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code//+95RhTD1/36WQmk50UaeQ==</a>			

del Departamento de Contratación, Compras y Patrimonio, de fecha 6 de octubre de 2017.

Visto cuanto antecede y examinada la documentación que las acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 110 del Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público.

Por ello, la Concejal- Delegada del Dpto. de Contratación, Compras y Patrimonio que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente por delegación efectuada por Decreto nº1244 de fecha 16 de junio de 2015, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar y contratar la obra de "MEJORA DE INSTALACIONES EN VESTUARIO CAMPO FÚTBOL PALMONES", por un precio de 7.101,23€ (SIETE MIL CIENTO UN EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS) y 1.491,25€ de IVA (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS) a la empresa Dato personal borrado (CONSTRUCCIONES LUNA) con CIF 32026477-N con domicilio en c/Puente Romano, 33 de Los Barrios, con una duración de un mes.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente al contrato de obra para "MEJORA DE INSTALACIONES EN VESTUARIO CAMPO FÚTBOL PALMONES", por un precio de 7.101,23€ (SIETE MIL CIENTO UN EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS) y 1.491,25€ de IVA (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS) con cargo a la partida que se refleja en documento contable individualizado de retención de crédito nº220170007586 relativo a existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado para mejoras de instalaciones en vestuario Campo Fútbol Palmones.

TERCERO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura.

CUARTO. Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en el plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado, y deberá contener el texto íntegro del acuerdo, con indicación de si es o no definitivo en la vía administrativa, la expresión de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que el adjudicatario puede ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO. Nombrar responsable del contrato, a D. Dato personal borrado como Jefe del Dpto. Urbanismo.

SEXTO. Dar traslado de la presente resolución a Tesorería e Intervención, a la Delegación proponente y al Departamento de Contratación, Compras y Patrimonio".

Código Seguro De Verificación:	/+95RhTD1/36WQmk50UaeQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	31/10/2017 10:21:47	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	31/10/2017 09:47:54	
Observaciones		Página	6/12	
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code//+95RhTD1/36WQmk50UaeQ==">http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code//+95RhTD1/36WQmk50UaeQ==</a>			

Sometida la Propuesta a votación, con la asistencia de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA), D. José Antonio Gómez Guerrero (PA), D<sup>a</sup> Isabel Calvente Márquez (PA), D<sup>a</sup> Elena Andrades González (PA), D<sup>a</sup> María del Carmen Roldán Torres (PA), D. José Gómez Gómez (PA) y D<sup>a</sup> Sara Lobato Herrera (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

**PUNTO 5.- ASUNTOS DE URGENCIA. El Sr. Alcalde,** dice que hay dos asuntos de urgencia, dando la palabra a la **Sra. Secretaria,** quien manifiesta que, respecto a los asuntos de urgencia que se acuerden incluir en la presente sesión ordinaria, quiere que conste en acta lo informado por Secretaria General a Alcaldía, Expte. ECO/2017/17789, de fecha 20 de octubre del actual, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art.81 del ROF, relativo a la relación de expedientes conclusos, que esta Secretaria ha preparado y puesto a disposición de Alcaldía. Añade que se obvian las funciones encomendadas a Secretaria General por el Art. 177 del ROF y que se exime de responsabilidad.

**Toma la palabra el Sr. Alcalde,** para decir, que el Equipo de Gobierno, no tiene intención de eximir las funciones de secretaria, sino impulsar los expedientes administrativos, que estén finalizados, con sus correspondientes informes, y que puedan mejorar y beneficiar la prestación de servicios públicos, que como ayuntamiento llevan a cabo; dice, que esto va a tener que ponerlo por escrito, para leerlo en todas las Juntas de Gobierno, porque es lo mismo que ha repetido en todas las Juntas de Gobierno, anteriores. Finaliza diciendo, que la urgencia de las propuestas se someterá a los miembros de dicho órgano, como permite el ROF, y si estiman pertinente, la urgencia y el interés público, se incluirán en el orden del día.

**Punto 1 de urgencia.- Proyecto Integra-Joven Los Barrios, dirigido a personas incluidas en el Sistema de Garantía Juvenil.**

Leída propuesta de la Concejala Delegada de Empleo, de fecha 24 de octubre de 2017, del contenido literal siguiente:

“PRIMERO.- El Ayuntamiento de Los Barrios tiene entre sus competencias promover actuaciones que redunden en la calidad de vida de sus ciudadanos, fomentando la formación y la creación de proyectos que contribuyan a la contratación y generación de empleo.

SEGUNDO.- Con fecha 29 de agosto, se publicó en el BOE nº207 anuncio del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, por el que se aprobaba la segunda convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas AP-POEJ), destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo,

Código Seguro De Verificación:	/+95RhTD1/36WQmk50UaeQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	31/10/2017 10:21:47	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	31/10/2017 09:47:54	
Observaciones		Página	7/12	
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code//+95RhTD1/36WQmk50UaeQ==">http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code//+95RhTD1/36WQmk50UaeQ==</a>			

en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

TERCERO.- El objeto se refiere a la cofinanciación de proyectos promovidos por las entidades locales, que incluyan la realización de actividades formativas constituyentes de itinerarios integrados para la mejora de la formación y la empleabilidad de personas mayores de 16 años y menores de 30 años, incluidas las personas con discapacidad, no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación y formación, independientemente de su nivel formativo y que estén registradas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, estén o no inscritas como solicitantes de empleo.

CUARTO.-Siendo de interés de este Ayuntamiento participar en todas aquellas iniciativas que fomenten la accesibilidad al empleo, el emprendimiento y la formación de colectivos a fin de colaborar en su integración en el Mercado de Trabajo, sería beneficioso poder optar a este tipo de ayudas, al objeto de la consecución de estos fines.

QUINTO.- Para ello se ha elaborado el Proyecto INTEGRA-JOVEN LOS BARRIOS, consistente en el desarrollo de diferentes itinerarios de formación para la inserción, dirigidos a la participación del colectivo de jóvenes del municipio.

SEXTO.- Dado que el plazo para la presentación de las ayudas finaliza el próximo 25 de octubre, se solicita la aprobación del Proyecto por los Órganos de Gobierno correspondientes, para el desarrollo en este Municipio de los itinerarios integrados para la inserción laboral que se incluyan en el mismo.

SÉPTIMO.- El proyecto a solicitar asciende a 239.400€, en éste sentido, en el artículo cuarto del extracto de la Resolución de 22 de agosto de 2017, por el que se aprueba la segunda convocatoria de estas ayudas, se indica que dicho importe representa una ayuda del 91,89€ del coste total subvencionable, por lo que únicamente habría que cofinanciar el 8,11€ restante.

Disposiciones legales aplicables.

- Reglamento (UE) nº1303/2013, de 17 de diciembre de 2012, de Disposiciones Comunes relativas a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.
- Reglamento (UE) nº1304/2013, de 17 de diciembre, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al FSE.
- Orden HAP/1337/2016, de 17 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Fondo Social Europeo previstas en el Programa Operativo de empleo Juvenil.
- Extracto de la Resolución de 22 de agosto de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se aprueba la segunda convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas AP-POEJ), destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de

Código Seguro De Verificación:	/+95RhTD1/36WQmk50UaeQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	31/10/2017 10:21:47	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	31/10/2017 09:47:54	
Observaciones		Página	8/12	
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code//+95RhTD1/36WQmk50UaeQ==">http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code//+95RhTD1/36WQmk50UaeQ==</a>			

Garantía Juvenil.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Pronunciamiento.

Visto lo que antecede, y examinada la documentación que acompaña.

Por ello, la concejal-delegada que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Dada las características del citado proyecto, considerando que el mismo se ejecutará para el año 2018, se articulará en dicho presupuesto una partida por importe de 19.415,34€ en concepto de cofinanciación por parte de esta entidad.

Segundo.- Dar traslado del proyecto referido, con objeto de que se incluya en el Orden del día de la próxima Junta de Gobierno Local, para su correspondiente aprobación, si así se considera.

Tercero.- Se proceda a la firma de la solicitud por parte del Sr. Alcalde-Presidente del Proyecto INTEGRA-JOVEN LOS BARRIOS".

**Toma la palabra el Sr. Alcalde**, para decir, que es una petición de subvención, para formación de jóvenes del municipio; señala, que el interés público y la urgencia, están más que justificados, en primer lugar por los plazos, que son bastante cortos, desde que sale la convocatoria hasta que se pueden presentar, y por tanto, hay que ir siempre a tras pies, con este tipo de iniciativas. Continúa diciendo, que como no puede ser de otra manera, cualquier propuesta encaminada a la formación de los jóvenes, en la búsqueda activa de empleo y mejorar la formación, de cara a mejorar la riqueza y los puestos de trabajos del municipio, es positiva, y todas las administraciones públicas, se tienen que volcar en que haya pleno empleo en el municipio.

Sometida la urgencia a votación, con la asistencia de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA), D. José Antonio Gómez Guerrero(PA), D<sup>a</sup> Isabel Calvente Márquez (PA), D<sup>a</sup> Elena Andrades González (PA), D<sup>a</sup> María del Carmen Roldán Torres (PA), D. José Gómez Gómez (PA) y D<sup>a</sup> Sara Lobato Herrera (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

Sometida la Propuesta a votación, con la asistencia de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA), D. José Antonio Gómez Guerrero(PA), D<sup>a</sup> Isabel Calvente Márquez (PA), D<sup>a</sup> Elena Andrades González (PA), D<sup>a</sup> María del Carmen Roldán Torres (PA), D. José Gómez Gómez (PA) y D<sup>a</sup> Sara Lobato Herrera (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

El Presidente señala, se le da traslado a la Sra. Secretaria del expediente, en la misma Junta de Gobierno Local.

Código Seguro De Verificación:	/+95RhTD1/36WQmk50UaeQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	31/10/2017 10:21:47	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	31/10/2017 09:47:54	
Observaciones		Página	9/12	
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code//+95RhTD1/36WQmk50UaeQ==">http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code//+95RhTD1/36WQmk50UaeQ==</a>			

**Punto 2 de urgencia.- Expte. 143/17, contrato de servicio para posicionamiento, gestión de redes sociales y community manager.**

**Toma la palabra el Sr. Alcalde,** para decir, que la urgencia de esta propuesta, viene determinada por el interés que tiene el ayuntamiento ,de tener activa todas las redes sociales, y la búsqueda de una comunicación directa, transparencia absoluta y de participación ciudadana, a través de las mismas. Continúa diciendo, que esta iniciativa, es a consecuencia de la finalización del contrato anterior, que había con una empresa, y que permite poder continuar, con esa gestión activa de las redes sociales, donde se pretende que el mayor número de ciudadanos, a través de dichas redes, estén informados de toda la comunicación que desde el ayuntamiento se pueda dar.

Leída propuesta de la Concejal Delegada de Contratación, Compras y Patrimonio, de fecha 25 de octubre de 2017, del contenido literal siguiente:

“Vista la providencia de fecha 24 de octubre de 2017 para el contrato de servicio para “POSICIONAMIENTO, GESTIÓN DE REDES SOCIALES Y COMMUNITY MANAGER”, por un precio de 17.800€ (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS) y 3.738€ de IVA (TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS).

Visto que consta en el expediente Providencia de Alcaldía de fecha de 24 de octubre de 2017, por el que se señala e informa la necesidad de contratar una empresa para posicionamiento, gestión de redes sociales y community manager, referida a la comunicación on line, así como la promoción y divulgación de campañas municipales para el Ayuntamiento de Los Barrios, con una duración de 1 año.

Visto que consta en el expediente Informe del Jefe de Prensa de fecha 14 de octubre de 2017.

Visto que con fecha 10 de enero de 2017 se emitió informe por el Sr. Interventor Accidental, informe relativo a los recursos ordinarios del presupuesto, que se ha incorporado al expediente que se informa. Así mismo, consta en el expediente, documento contable individualizado de retención de crédito nº220170011388 relativo a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado para la contratación para posicionamiento, gestión de redes sociales y community manager.

Visto que en el expediente consta la siguiente documentación:

- Documentación donde se justifique la capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	/+95RhTD1/36WQmk50UaeQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	31/10/2017 10:21:47	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	31/10/2017 09:47:54	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/12	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code//+95RhTD1/36WQmk50UaeQ==">http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code//+95RhTD1/36WQmk50UaeQ==</a>			

- aptitud para contratar.
- Documentación justificativa de la solvencia económica de acuerdo con el artículo 78 del TRLCSP.
- Presupuesto del servicio.
- Dossier de los servicios que se van a prestar.

Visto que consta en el expediente informe-propuesta del Jefe del Departamento de Contratación, Compras y Patrimonio, de fecha 25 de octubre de 2017.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde de conformidad con la Disposición Adicional Segunda y el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por ello, la Concejal- Delegada del Dpto. de Contratación, Compras y Patrimonio que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente por delegación efectuada por Decreto nº1244 de fecha 16 de junio de 2015, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Llevar a cabo el servicio para la contratación de servicio para el "POSICIONAMIENTO, GESTIÓN DE REDES SOCIALES Y COMMUNITY MANAGER", por un precio de 17.800€ (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS) y 3.738€ de IVA (TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS) a la empresa SMART IBERICA DE IMPULSO EMPRESARIAL SCA con CIF: F-90065418, con domicilio en c/Carretera de Carmona nº40 piso LC, Pta 2 de Sevilla, con una duración de 1 año.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio para "POSICIONAMIENTO, GESTIÓN DE REDES SOCIALES Y COMMUNITY MANAGER", por un precio de 17.800€ (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS) y 3.738€ de IVA (TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS) con cargo a la partida que se refleja en documento contable individualizado de retención de crédito nº220170011388 relativo a existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado para la contratación para posicionamiento, gestión de redes sociales y community manager.

TERCERO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura.

CUARTO. Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en el plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado, y deberá contener el texto íntegro del acuerdo, con indicación de si es o no definitivo en la vía administrativa, la expresión de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que el adjudicatario puede ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	/+95RhTD1/36WQmk50UaeQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	31/10/2017 10:21:47	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	31/10/2017 09:47:54	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/12	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code//+95RhTD1/36WQmk50UaeQ==">http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code//+95RhTD1/36WQmk50UaeQ==</a>			

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO. Nombrar responsable del contrato, a D. ~~Dato personal borrado~~ como Jefe de Prensa.

SEXTO. Dar traslado de la presente resolución a Tesorería e Intervención, a la Delegación proponente y al Departamento de Contratación, Compras y Patrimonio”.

**Toma la palabra el Sr. Alcalde**, para decir, que el interés público está más que justificado, en el sentido de cumplir con los parámetros de calidad, transparencia e inmediatez en la prestación de los servicios públicos. Continúa diciendo, que las redes sociales, permite comunicar inmediatamente con los vecinos, y es un elemento de información, en ambos sentidos, desde el ayuntamiento hacia los ciudadanos y viceversa; hay que tener en cuenta que hay otros conductos oficiales, para que la comunicación sea mucho más directa, pero en aquellas prestaciones de servicios públicos, que como ayuntamiento, deben ser más inmediatas, también se tengan en cuenta.

Sometida la urgencia a votación, con la asistencia de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA), D. José Antonio Gómez Guerrero(PA), D<sup>a</sup> Isabel Calvente Márquez (PA), D<sup>a</sup> Elena Andrades González (PA), D<sup>a</sup> María del Carmen Roldán Torres (PA), D. José Gómez Gómez (PA) y D<sup>a</sup> Sara Lobato Herrera (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

Sometida la Propuesta a votación, con la asistencia de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA), D. José Antonio Gómez Guerrero(PA), D<sup>a</sup> Isabel Calvente Márquez (PA), D<sup>a</sup> Elena Andrades González (PA), D<sup>a</sup> María del Carmen Roldán Torres (PA), D. José Gómez Gómez (PA) y D<sup>a</sup> Sara Lobato Herrera (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

El Presidente señala, se le da traslado a la Sra. Secretaria del expediente, en la misma Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No hubo.

Y no habiendo otros asuntos que examinar, la Presidencia levantó la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y un minuto, extendiéndose la presente acta, de lo que como Secretaria General, Certifico.

EL PRESIDENTE  
Fdo: Jorge Romero Salazar

LA SECRETARIA GENERAL  
Fdo:Julia Hidalgo Franco

Código Seguro De Verificación:	/+95RhTD1/36WQmk50UaeQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	31/10/2017 10:21:47	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	31/10/2017 09:47:54	
Observaciones		Página	12/12	
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code//+95RhTD1/36WQmk50UaeQ==">http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code//+95RhTD1/36WQmk50UaeQ==</a>			